Gobernación de Sucre | Subsecretaría de Gestión de Recursos Físicos

INFORME DE SUPERVISIÓN N° 4
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° CD-ARR-002-2024
DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO	CD-ARR-002-2024
ARRENDATARIO	DEPARTAMENTO DE SUCRE - NIT N° 892280021-1
ARRENDADOR	PRODUCTOS PADULA SAS - NIT N° 900423021-5, REPRESENTADA LEGALMENTE POR ALBERTO JOSE OCHOA MILANES IDENTIFICADO CON CC 8.031.224.
OBJETO	ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA GUARDAR LOS ELEMENTOS QUE REQUIERA ALMACENAR LA GOBERNACION DE SUCRE.
VALOR CONTRATO	SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL M/CTE ($79.500.000)
PLAZO	CINCO (05) MESES CONTADOS A PARTIR DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO
FORMA DE PAGO	CINCO (5) MENSUALIDADES VENCIDAS, CADA UNA POR LA SUMA DE QUINCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($15.900.000) PREVIA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, LA CUAL DEBERÁ APORTARSE JUNTO CON LA FACTURA O CUENTA DE COBRO Y DEMÁS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N° 275 del 27/02/2024
REGISTRO PRESUPUESTAL	N° 1903 del 08/03/2024

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

La Secretaría General tiene como misión desempeñar la Jefatura de Gabinete Departamental, planear, conservar, racionalizar, brindar oportunamente los recursos de talento humano, físicos, documentales, materiales y tecnológicos; coordinar el proceso general de contratación y la adquisición de bienes y servicios; a su vez la Subsecretaría De Gestión De Recursos Físicos tiene dentro de sus funciones la de administrar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Departamento, conforme a la normatividad vigente y a los procedimientos de la entidad.

Se estableció, que dentro del desarrollo del plan estratégico de la Gobernación de Sucre y con el fin de garantizar la calidad y el buen funcionamiento de la entidad y de lograr el cumplimiento de sus funciones y objetivos de forma oportuna, eficiente y garantizar a cabalidad los fines esenciales del Estado, es necesario contar con un inmueble propicio para la guarda de los elementos que requiera la entidad, por esto y ante la inexistencia de inmuebles propios para satisfacer la necesidad, se hizo imperioso el arrendamiento de un inmueble para así propender con la consecución de los fines misionales de la institución.

El literal i), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que las Entidades Estatales pueden contratar a través de la modalidad de contratación directa el arrendamiento de inmuebles, precepto normativo que no distingue si la Entidad Estatal actúa como arrendataria o arrendadora, razón por la cual, las Entidades Estatales para celebrar un contrato de arrendamiento pueden optar por dicha modalidad de selección, sin importar si tienen el carácter de arrendatarias o arrendadoras. En esos casos, la Entidad Estatal debe elaborar los estudios y documentos previos, efectuar un estudio del sector que le permita identificar las condiciones en que debe ofrecer el arrendamiento, analizar los riesgos y establecer las medidas necesarias para garantizar que el principio de selección objetiva sea satisfecho con ocasión de la selección del arrendatario, para lo cual, puede definir procedimientos competitivos que los interesados deban seguir para celebrar la contratación directa con quien ofrezca las mejores condiciones en términos de valor del canon, plazo y condiciones patrimoniales del arrendatario, entre otras.

Según el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, la función administrativa "(...) se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones". Así mismo, el artículo 298 de la Constitución, estipula: "Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

En aras de la prestación del servicio y atender la demanda de los servicios institucionales que presta el Departamento de Sucre, resulta necesario recibir en arrendamiento un bien inmueble que cumpla con los requisitos mínimos exigidos para prestar de manera eficiente y eficaz el servicio que de acuerdo con la naturaleza de sus funciones les competen.

Al no existir alternativas de compras o de construcción a corto plazo de un inmueble acorde a las características requeridas para la puesta en funcionamiento y la continuidad de servicio, se hizo necesario adelantar un proceso de arrendamiento de un bien.

ASPECTOS JURÍDICOS

Se suscribe **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CD-ARR-002-2024,** entre el **DEPARTAMENTO DE SUCRE** y **PRODUCTOS PADULA SAS**, representada legalmente por **ALBERTO JOSÉ OCHOA MILANÉS**, identificado con CC No. 8.031.224, por valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($79.500.000)** por el termino de **CINCO (5) MESES**, se verifica que el contratista realizó los pagos de impuestos Departamentales Bienestar del Adulto Mayor, Pro -Cultura, Pro – Desarrollo Departamental, Pro – Electrificación Rural, Pro – Hospital Universitario de Sincelejo, Pro – Universidad de Sucre Tercer Milenio, Tasa Pro - Deporte y Recreación Departamental, según consta en la liquidación N° 20240014851, expedida por la Subsecretaría de Gestión Tributaria.

Se da inicio al **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CD-ARR-002-2024,** mediante acta de inicio firmada el día ocho (08) del mes de marzo de 2024, por la Subsecretaria De Gestión De Recursos Físicos, la Doctora **MERLYS GARCÍA ARRIETA** y **ALBERTO JOSÉ OCHOA MILANÉS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.031.224, quien actúa como representante legal de **SOLUCIONES PRODUCTOS PADULA SAS N.I.T 900.423.021-5.**

Se verifica que el contratista realizó el pago correspondiente a la seguridad social y aportes a parafiscales, correspondiente al mes de junio – julio.

ASPECTOS TÉCNICOS

El contratista cumplió con las condiciones técnicas exigidas en el numeral 3 (especificaciones técnicas) de los estudios previos del proceso de contratación, de acuerdo con lo siguiente:

Área del Inmueble: La bodega cuenta con un área total de 1.000 mts2, de los cuales son de uso exclusivo de la Gobernación de Sucre 600 mts2.

Ubicación: Ubicada sobre la troncal de occidente con dos accesos, uno principal por la troncal de occidente y otro alterno por el barrio José Germán.

Vías de acceso: El acceso al predio de bodegas es amplio con posibilidad de acceso a camiones de doble tracción y tracto camiones; además, la ubicación estratégica sobre la troncal de occidente le da la posibilidad de contar con vías vehiculares de dos carriles en doble sentido.

Servicios públicos: El bien inmueble cuenta con servicio de energía eléctrica (acometida trifásica); servicio de acueducto y alcantarillado; La bodega facilita el acceso de redes de datos, para contar con la conectividad de los servicios de red institucional de acuerdo con el proveedor de servicios de internet de preferencia, alarma y CCTV.

Cabida y linderos: Por el frente: colinda con carretera troncal y mide 10.00m2, por el fondo: colinda con carretera troncal 18.00m, por la derecha entrando: colinda con Marcos Carmona y Edgar Martínez mide 33.00m, por la izquierda: colinda con Antonio Portón en medida de 9.00m, y Edgar Martínez en 26.00m,

para un total de 31.00m y se construyó una bodega de dos pisos con todas sus mejoras y anexidades con un área de construcción de 1.000m2.

Estado de la Construcción: Se encuentra en estado óptimo. La bodega cuenta con una infraestructura acorde a los parámetros necesarios de seguridad; cuenta con columnas en concreto reforzado; paredes con muros en bloque 0.15 abujardado y concreto reforzado, con repello pulido en las paredes; piso en base concreto de 5.000 PSI; Techo metálico en lámina galvanizada en buen estado y sin goteras. Baños enchapados con servicios sanitarios funcionales.

El inmueble cuenta con un sitio para almacenar y presentar los residuos sólidos que se generen en las instalaciones, de acuerdo con los artículos 17 y 22 del Decreto 2981 del 20 de diciembre de 2013.

Durante el periodo comprendido entre el 08 de junio de 2024 al 07 de julio de 2024, permanecieron almacenados en la bodega los productos aprehendidos, resultado de las actividades de control al contrabando adelantadas por la Subsecretaría de Gestión Tributaria, según se detalla a continuación, los cuales deberán permanecer en custodia hasta culminar el proceso administrativo para su decomiso y destrucción:

NÚMERO ACTA	MARCA	CANTIDAD	VALOR COMERCIAL
202470011	AGUILA	21.000	$19.614.000
202470007	AGUILA LIGHT	26.600	$ 53.200.000

Por parte de la Subsecretaría de Recursos Físicos, permanecieron en la bodega los elementos anteriormente almacenados y se ingresaron por parte de la Secretaría de Inclusión Social, los siguientes:

ITEMS	ELEMENTO	CANTIDAD
1	Juguete para niño, diferentes motivos ref 9251	53
2	Juguete para niño, diferentes motivos ref 1807	494
3	Bóxer para niño Calvin Klein	80
4	Juguete tipo cámara fotográfica para niño	2
5	Tablero didáctico para niño early education	2
6	Tablero didáctico para niño sin marca	23
7	Scooter montable para niña	1
8	Scooter montable para niño	1
9	Camiseta para dama Gucci	6
10	Camiseta para dama Louis Vitton	6
11	Camiseta para dama Guess	3
12	Camiseta para dama Burberry	3
13	Camiseta para dama Nike	2
14	Camiseta para dama Dolce Gabbana	2
15	Pantaloneta para dama marca adidas	6
16	Sudadera marca nike	6
17	Sudadera marca adidas	5
18	Zapatillas marca fashion	7
19	Zapatillas marca running extreme	4
20	Zapatillas marca runking talla 37	1
21	Zapatillas marca runking talla 39	1
22	Zapatillas marca swifter	1
23	Tenis marca balenciaga	1
24	Zapatillas marca new balance	22
25	Zapatillas marca nike	7
26	Zapatillas marca adidas	4
27	Zapatillas marca dsquared2	1
28	Camiseta con escudo santa fe	1
29	Zapatos tennis new balance	13
30	Zapatos tennis marca lacoste	7
31	Zapatos tennis marca skechers	3
32	Zapatos tipo tennis marca puma	2

33	Zapatos tipo tennis marca versace	2
34	Zapatos tipo tennis marca adidas	1
35	Zapatos tipo tennis marca reebook	1
36	Zapatos tipo tennis marca nike	1
37	Set x3 media tobillera unisex	4.388
38	Bóxer para hombre calvin Klein	469
39	Bóxer para hombre calvin Klein	48
40	Bóxer para hombre calvin Klein	30
41	Bóxer para hombre calvin Klein	12
42	Bóxer para hombre calvin Klein	1
43	Cajas de paños para tareas delicadas	53
44	Juego geométrico escolar	81
45	Gorra en malla sin marca	1.700
46	Gorra unisex marca monastery	120
47	Gafas para sol marca oakley	50
48	Medias tobilleras unisex marca Veko	500
49	Calzado deportivo para dama reebook	1
50	Calzado deportivo para niño converse	2
51	Calzado deportivo para caballero marca tommy	2
52	Calzado deportivo para caballero marca puma	2
53	Calzado deportivo para caballero marca chanel	1
54	Calzado deportivo para caballero marca adidas	6
55	Calzado deportivo para dama marca adidas	1
56	Calzado deportivo para hombre Louis vitton	2
57	Calzado deportivo para dama Louis vitton	1
58	Calzado deportivo para caballero Lecop	1
59	Calzado deportivo para caballero nike	14
60	Calzado deportivo para dama nuke	7
61	Calzado deportivo para caballero jordan	1
62	Anillos metálicos sin marca	690
63	Reloj de pulso para niños y niñas	102
64	Gorras en malla marca nike	280
65	Reloj de pulso metalico	40
66	Correa de vestir para caballero ferragamo	144
67	Media tobillera para caballero	480
68	Chancla para niñas	200
69	Chancla para niñas	120
70	Media tobillera para niña royal girl	480
71	Media tobillera para niña morronguitas	12
72	Media tobillera para niña línea fashion	12
73	Media tobillera veko	396
74	Media tobillera veko	204
75	Bóxer clavin Klein	170
76	Bóxer niño clavin Klein	90
77	Monitor para computador	2
78	Sillas metálicas para bar	6
79	Gafas de seguridad para soldadura	9
80	Dispensador manual de toallas	9
81	Media tobillera para hombres	384
82	Calzado tipo tennis para niña	12
83	Calzado tipo tennis para hombres reebook	6
84	Calzado tipo tennis para hombres jordan	6
85	Calzado tipo tennis para niño adidas	10
86	Calzado tipo tennis para niño nike	16
87	Calzado tipo tennis unisex marca nike	30
88	Motocicleta de juguete	91
89	Camión tipo tractomula	100

90	Guirnalda navideña	350
91	Pantys para dama Calvin Klein	170
92	Muñeca de juguete	260
93	Medias para hombre Veko	336
94	Medias para hombre mens sockys	792
95	Bombillo led 9w	63
96	Bombillo led 12w	72
97	Tajalápiz plástico	360
98	Panty para dama tipo cachetero	360
99	Pantaloneta para caballero adidas	30
100	Bóxer marca calvin Klein	30
101	Gorra marca adidas	12
102	Gorra sin marca	9
103	Calzado para niña marca adidas	10
104	Calzado para dama adidas	20
105	Gorras marca Armani	22
106	Gorras marca hugo boss	71
107	Gorras marca nike	13
108	Gorras marca nike	34
109	Linterna A baterías	120
110	Linterna A baterías	120
111	Camiseta para hombre marca puma	54
112	Camiseta para hombre marca versace	30
112	Camiseta para hombre marca calvin Klein	30
113	Camiseta para hombre marca adidas	46
114	Camiseta para hombre marca nike	60
115	Camiseta para hombre tipo polo marca diésel	9
116	Camiseta para hombre tipo polo marca calvin Klein	4
117	Camiseta para hombre tipo polo marca polo Ralph lauren	23
118	Camiseta para hombre tipo polo marca dsquared	2
119	Pantalón de sudadera para hombre marca Imok	108
120	Media tobillera para caballero veko	240
121	Media tobillera para caballero veko	240
122	Calzado para niños nike	33
123	Calzado marca nike	25
124	Media tobillera para caballero	240
125	Media tobillera para caballero	600
126	Media tobillera para caballero	600
127	Media tobillera para caballero	300
128	Bolígrafos marca penta	4.000
129	Borrador nata grande	1.692

ASPECTOS FINANCIEROS

El Contrato de arrendamiento N° **CD-ARR-002-2024,** celebrado entre el **DEPARTAMENTO DE SUCRE** y **PRODUCTOS PADULA SAS**, representada legalmente por **ALBERTO JOSÉ OCHOA MILANÉS,** tiene un valor total de **SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($79.500.000)** y se ha ejecutado del 08 de junio al 07 de julio de 2024.

ÍNDICE DE EJECUCIÓN:

Que, de conformidad con factura electrónica **FE 5005**, presentada por **ALBERTO JOSÉ OCHOA MILANÉS,** representante legal de **PRODUCTOS PADULA SAS** y certificado de cumplimiento emitido por la Subsecretaria de Recursos Físicos y la Subsecretaria de Gestión Tributaria, se cumplió de manera satisfactoria el objeto del contrato y el desarrollo de las actividades realizadas durante el periodo

comprendido del ocho (08) de junio de dos mil veinticuatro (2024) al siete (07) de julio de la misma anualidad.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO IVA INCLUIDO	$79.500.000
VALOR EJECUTADO	$63.600.000
VALOR POR EJECUTAR	$15.900.000

Conforme al índice de ejecución financiero y a los servicios prestados por **PRODUCTOS PADULA SAS,** el avance de ejecución total a fecha 07 de julio de 2024, corresponde al 80%,

El presente informe de supervisión se expide para la legalización de la factura, a los once (11) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

AVIERA MARIA CURE GARCIA
Subsecretaria De Gestión De Recursos Físicos

Revisó: JLascano

120

Gobernación de Sucre | Subsecretaría de Gestión de Recursos Físicos

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

HACE CONSTAR:

Que la empresa **PRODUCTOS PADULA SAS**, identificada con NIT No. 900423021-5, representada legalmente por el señor **ALBERTO JOSE OCHOA MILANES**, identificado con cedula de ciudadanía N° 8.031.224, cumplió satisfactoriamente con el contrato de arrendamiento **002-2024**, cuyo objeto es **"ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA GUARDAR LOS ELEMENTOS QUE REQUIERA ALMACENAR LA GOBERNACION DE SUCRE",** de conformidad con el informe de supervisión final, de fecha 15 de agosto de 2024 y según factura de venta FE 5237, presentada por el contratista para el respectivo pago.

Aviera Cure G

AVIERA MARIA CURE GARCIA
Subsecretaria De Gestión De Recursos Físicos